



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA**

Bitacora: 20/BL-0235/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0898-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:  
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por  
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de julio de 2020

**ADRIAN NIÑO VERA**

**TITULAR DE LOS LOTES 599, 625, 641, 640 Y 639, UBICADOS EN SAN FELIPE CIHUALTEPEC**

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14 fracción XIII de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 20 de Marzo de 2020, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular ADRIAN NIÑO VERA la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

**I. DATOS DEL PREDIO(S):**

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
LOTES 599, 625, 641, 640 Y 639, UBICADOS EN SAN FELIPE CIHUALTEPEC	San Juan Cotzocon	50.0000	47.8800

**II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	LOTES 599, 625, 641, 640 Y 639, UBICADOS EN SAN FELIPE CIHUALTEPEC
WGS84	LOTES 599, 625, 641, 640 Y 639, UBICADOS EN SAN FELIPE CIHUALTEPEC
WGS84	LOTES 599, 625, 641, 640 Y 639, UBICADOS EN SAN FELIPE CIHUALTEPEC
WGS84	LOTES 599, 625, 641, 640 Y 639, UBICADOS EN SAN FELIPE CIHUALTEPEC
WGS84	LOTES 599, 625, 641, 640 Y 639, UBICADOS EN SAN FELIPE CIHUALTEPEC





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA**

Bitacora: 20/BL-0235/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0898-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:  
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por  
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de julio de 2020

PREDIO: LOTE 599

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
LOTE 599	1	255501	1924360
LOTE 599	2	255242	1924550
LOTE 599	3	255413	1924754
LOTE 599	4	255716	1924498
LOTE 599	5	255563	1924315
LOTE 599	6	255513	1924351
LOTE 599	7	255533	1924382
LOTE 599	8	255548	1924413
LOTE 599	9	255569	1924462
LOTE 599	10	255611	1924540
LOTE 599	11	255638	1924545
LOTE 599	12	255607	1924577
LOTE 599	13	255575	1924523
LOTE 599	14	255551	1924469
LOTE 599	15	255534	1924419
LOTE 599	16	255501	1924360

PREDIO: LOTE 625

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
LOTE 625	1	255562	1924314
LOTE 625	2	255861	1924052
LOTE 625	3	255701	1923862
LOTE 625	4	255395	1924114

PREDIO: LOTE 639

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
LOTE 639	1	255843	1923411
LOTE 639	2	255541	1923671
LOTE 639	3	255568	1923702
LOTE 639	4	255601	1923698



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA**

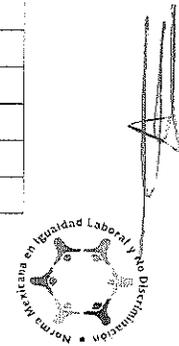
Bitacora: 20/BL-0235/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0898-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:  
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por  
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de julio de 2020

LOTE 639	5	255635	1923702
LOTE 639	6	255653	1923697
LOTE 639	7	255653	1923714
LOTE 639	8	255629	1923714
LOTE 639	9	255601	1923712
LOTE 639	10	255578	1923712
LOTE 639	11	255701	1923862
LOTE 639	12	255733	1923835
LOTE 639	13	255711	1923809
LOTE 639	14	255699	1923784
LOTE 639	15	255674	1923735
LOTE 639	16	255666	1923711
LOTE 639	17	255658	1923714
LOTE 639	18	255658	1923694
LOTE 639	19	255683	1923671
LOTE 639	20	255682	1923636
LOTE 639	21	255668	1923605
LOTE 639	22	255684	1923604
LOTE 639	23	255697	1923637
LOTE 639	24	255699	1923677
LOTE 639	25	255679	1923702
LOTE 639	26	255691	1923737
LOTE 639	27	255700	1923758
LOTE 639	28	255714	1923760
LOTE 639	29	255722	1923798
LOTE 639	30	255741	1923827
LOTE 639	31	255925	1923674
LOTE 639	32	255912	1923670
LOTE 639	33	255849	1923643
LOTE 639	34	255810	1923624
LOTE 639	35	255776	1923616
LOTE 639	36	255728	1923600
LOTE 639	37	255691	1923597
LOTE 639	38	255666	1923598
LOTE 639	39	255654	1923581





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA**

Bitacora: 20/BL-0235/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0898-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:  
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por  
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de julio de 2020

LOTE 639	40	255665	1923571
LOTE 639	41	255672	1923580
LOTE 639	42	255728	1923584
LOTE 639	43	255796	1923597
LOTE 639	44	255836	1923615
LOTE 639	45	255935	1923667
LOTE 639	46	256010	1923604
LOTE 639	47	255843	1923411

PREDIO: LOTE 640

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
LOTE 640	1	255733	1923835
LOTE 640	2	255700	1923862
LOTE 640	3	255861	1924052
LOTE 640	4	256174	1923787
LOTE 640	5	256010	1923604
LOTE 640	6	255935	1923667
LOTE 640	7	255976	1923657
LOTE 640	8	256017	1923656
LOTE 640	9	256052	1923658
LOTE 640	10	256066	1923673
LOTE 640	11	256039	1923667
LOTE 640	12	255979	1923670
LOTE 640	13	255951	1923675
LOTE 640	14	255926	1923674
LOTE 640	15	255741	1923828
LOTE 640	16	255760	1923846
LOTE 640	17	255773	1923872
LOTE 640	18	255805	1923905
LOTE 640	19	255836	1923930
LOTE 640	20	255860	1923935
LOTE 640	21	255901	1923945
LOTE 640	22	255928	1923957
LOTE 640	23	255945	1923973



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA**

Bitacora: 20/BL-0235/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0898-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:  
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por  
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de julio de 2020

LOTE 640	24	255937	1923981
LOTE 640	25	255902	1923958
LOTE 640	26	255843	1923950
LOTE 640	27	255810	1923931
LOTE 640	28	255783	1923907
LOTE 640	29	255762	1923879
LOTE 640	30	255751	1923855
LOTE 640	31	255733	1923835

PREDIO: LOTE 641

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
LOTE 641	1	255937	1923988
LOTE 641	2	255861	1924052
LOTE 641	3	256017	1924243
LOTE 641	4	256337	1923956
LOTE 641	5	256174	1923788
LOTE 641	6	255951	1923976
LOTE 641	7	255973	1924015
LOTE 641	8	256013	1924055
LOTE 641	9	256045	1924078
LOTE 641	10	256079	1924112
LOTE 641	11	256129	1924131
LOTE 641	12	256114	1924144
LOTE 641	13	256069	1924127
LOTE 641	14	256036	1924092
LOTE 641	15	256000	1924065
LOTE 641	16	255981	1924046
LOTE 641	17	255956	1924019
LOTE 641	18	255937	1923988

**III. TURNO**

Turno esperado: 6 años.

**IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR**





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA**

Bitacora: 20/BL-0235/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0898-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:  
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por  
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de julio de 2020

Superficie total del predio: 50.0000 ha

Superficie a plantar: 47.8800 ha

**V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN**

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas ( *Eucalyptus urophylla* )

**VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA**

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 47.8800 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2020	Eucalipto	<i>Eucalyptus urophylla</i>	LOTES 599, 625, 641, 640 Y 639, UBICADOS EN SAN FELIPE CIHUALTEPEC	47.8800

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Eucalyptus urophylla*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Eucalyptus urophylla</i>	2026	47.8800	183.70	8,795.56

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Eucalyptus urophylla*

8,795.556

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

8,795.556



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA**

Bitacora: 20/BL-0235/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0898-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:  
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por  
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de julio de 2020

1. Conforme al artículo 96 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. FRANCISCO ROJAS MORENO con Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 37, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
LOTES 599, 625, 641, 640 Y 639, UBICADOS EN SAN FELIPE CIHUALTEPEC	F-20-190-SFC-002/20

3. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 98 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0235/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0898-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:  
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por  
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de julio de 2020

5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
6. De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:
  - a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
  - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
  - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA**

Bitacora: 20/BL-0235/03/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-0898-2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:  
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por  
terceros con cesión de derechos**

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de julio de 2020

establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese al titular, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
13. Notifíquese el presente oficio a ADRIAN NIÑO VERA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
LA ENCARGADA DE DESPACHO**

**C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca

Expediente

MSAPG / MACM / MAGR



SAN TELLO